



4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.

ELABORACIÓN DE UN PLAN DE GARANTÍA HABITACIONAL INMEDIATA, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS CANTABRIA. [9L/4300-0010]

Aprobación por el Pleno.

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día tres de noviembre de 2015, aprobó la resolución que se inserta a continuación como consecuencia de la tramitación de la proposición no de ley, N.º 9L/4300-0010, relativa a elaboración de un Plan de Garantía Habitacional Inmediata, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 21, correspondiente al día 5 de octubre de 2015.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 4 de noviembre de 2015

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz.

[9L/4300-0010]

"El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a:

1. Desarrollar el plan de alojamiento recogido en la ley donde se garantice la seguridad completa de las mujeres así como para sus hijos e hijas. Seguridad garantizada con la coordinación de los centros de información y atención integral, centros de emergencia, centros de acogida y pisos tutelados ya previstos en la Ley de Cantabria. La garantía de acceso a una vivienda normalizada en un plazo de 30 días como recoge el Decreto 64/2006 para todas las mujeres víctimas de violencia machista, con aquellas que no dispongan de recursos económicos para procurársela.

2. Retomar el desarrollo completo de la Ley de Cantabria 1/2004, de 1 de abril y el Decreto 64/2006, de 8 de junio, para una protección integral de las mujeres víctimas de violencia machista, recuperando la educación en todos los ámbitos para modificar los patrones socioculturales existentes. Promover la integración sociolaboral y el acceso a la vivienda a las mujeres víctimas, así como todas las acciones necesarias para la protección e integración de las mujeres víctimas de violencia de género.

3. Ampliar el ámbito de aplicación de la Ley de Cantabria 1/2004, de 1 de abril, de acuerdo con el Convenio del Consejo de Europa sobre la Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) ratificado por España.

4. Garantizar el mantenimiento de todos los servicios de atención a mujeres que se venían realizando por parte de las entidades locales, permitiendo que dichas entidades locales mantengan todos los servicios de atención a mujeres tal y como se venían realizando con anterioridad, apostando por la gestión pública directa de dichos servicios y asegurando el mantenimiento activo de todos ellos.

5. Realizar una evaluación del impacto de todas las medidas, actuaciones y servicios en materia de prevención de la violencia machista dependientes de nuestra Comunidad, en colaboración con las organizaciones especializadas de la sociedad civil y mujeres expertas en violencia de género."